MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6530

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS ITAPÚA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL 2018/2019" - ID N° 345.247.

Asunción, 17 de diciembre de 2019

VISTA: La Nota DGAF Nº 1947 de fecha 12 de diciembre de 2019, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía el monto y la vigencia del Contrato N° 05/2018 suscripto con la firma Trans Itapúa S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2018 "Adquisición de cubiertas – Plurianual 2018/2019", ID N° 345.247"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 42/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, en cuya parte pertinente expresa: "*… el Departamento de Transporte solicita a la Dirección Administrativa sus buenos oficios ante la instancia correspondiente a fin de que se inicien los trámites pertinentes para la adenda del Contrato N° 05/2018 con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., de conformidad a lo establecido en el Art. 63 - Convenio modificatorio, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El pedido obedece a que el bien proveído por la empresa proveedora es de suma importancia para el funcionamiento de los rodados de la flota automotor de esta Cartera de Estado… la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., nota mediante acepta la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 05/2018… la Dirección de Presupuesto informa que se cuenta con monto de (Gs. 80.000.000), en el rubro presupuestario 390 FF30 – CDP N° 567/2019… Por lo tanto:… se hallan cumplidos los presupuestos básicos exigidos por la normativa legal vigente, pudiendo en consecuencia realizarse la ampliación del monto del referido contrato, como también ampliar la vigencia del mismo al 31/12/2020…*";

La Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", que en su Artículo 63 "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*" dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6530

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS ITAPÚA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL 2018/2019" - ID N° 345.247.

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública....";

La Resolución DNCP Nº 844 de fecha 08 de marzo de 2018 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017"* que en su Artículo 9° Inciso c) dispone: *"En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20 por ciento será aplicado a cada ítem"*, en concordancia con el Inciso e) que indica: *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*;

La Resolución DNCP N° 3136 de fecha 23 de agosto de 2018 *"Por la cual se determina criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP"*, así como, la Circular DNCP N° 04/2018 de fecha 12 de marzo de 2018;

La Ley Nº 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3º *"Competencia"* indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- AMPLIAR el monto del Contrato Nº 05/2018, suscrito entre la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2018 *"Adquisición de cubiertas – Plurianual 2018/2019"* - ID N° 345.247; según el siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6530

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS ITAPÚA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL 2018/2019" - ID N° 345.247.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 40.000.000 y el monto máximo es de 80.000.000									
Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario en Gs.	Monto Total en Gs.	Contrato Abierto
1	1	Cubierta 245/70 R16 M/T - Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara.	LING LONG	CHINA	Unidad	1	730.000 Min: 0 Max: 0	730.000	Monto
2	2	Cubierta 235/75 R15 Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara.	LING LONG	CHINA	Unidad	1	485.000 Min: 0 Max: 0	485.000	Monto
3	3	Cubierta 265/65 R17 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara.	LING LONG	CHINA	Unidad	1	565.000 Min: 0 Max: 0	565.000	Monto
4	4	Cubierta 275/80 R22,5 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara.	LING LONG	CHINA	Unidad	1	1.500.000 Min: 0 Max: 0	1.500.000	Monto
5	5	Cubierta 265/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara.	LING LONG	CHINA	Unidad	1	655.000 Min: 0 Max: 0	655.000	Monto
6	6	Cubierta 215/70 R16 - Radial, con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo. Sin Cámara.	LING LONG	CHINA	Unidad	1	465.000 Min: 0 Max: 0	465.000	Monto
Total en Gs.								4.400.000	

2°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 05/2018, suscripto con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2020.

3°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al contrato mencionado.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL